DECRETO
LIBRO RESOLUCIONES Y DECRETOS
2016 - 22912
02/08/2016
B0067 54ad12 c5dd07e00c5080b22v

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Economía y Hacienda
Ref.: TF/od
Expte.: 119/14-214/14-C
Tr mite: Resolución aprobación prórroga.

Resolución de la Coordinadora General de Econom a, Hacienda, Patrimonio y Contratación por la que se acuerda la primera prórroga del contrato de "Suministro de pan y agua envasada para los Centros Municipales de Acogida: Gánigo, El Lasso e Isleta. Lote 2". Expediente de contratación número 119/14-214/14-C

Visto el expediente relativo al asunto de referencia, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

- Escritos de la oficina gestora de solicitud de prórroga (Unidad Técnica de Inclusión Social), de fechas 18/07/16, dónde consta la conformidad del adjudicatario (Aguacana, S.A.).
- Comunicación del Servicio de Contratación, de fecha 21/07/16.
- Informe de la Asesoría Jurídica, de fecha 21/07/16.
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria, de fecha 01/08/16.
- Informe de Intervención General, de fecha 02/08/16.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Disposición adicional segunda, punto 3 y el artículo 51.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Los artículos 124.4.n) y 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 9 de julio de 2015, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno en el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Decreto del Alcalde número 21611/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración.
- Decreto del Alcalde número 21615/2015, de 10 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales).
- Decreto del Alcalde número 26299/2015, de 19 de agosto, por el que se delegan competencias en el Sr. Coordinador General de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 24 de septiembre de 2015, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno en el Sr. Coordinador General de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 19 de noviembre de 2015, de nombramiento de la Sra. Coordinadora General de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación.

Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y los decretos y acuerdo precedente

RESUELVE

1. Con fundamento en los escritos de la Oficina Gestora del contrato e informes mencionados en los Antecedentes II, III, IV y V, aprobar la primera prórroga del contrato de "**Suministro de pan y agua mineral envasada para los Centros Municipales de Acogida: Gánigo, El Lasso e Isleta. Lote 2"**, formalizado con **Aguacana, S.A. (A35075183),** (Expediente número 119/14-214/14C).
2. La prórroga se desarrollará en los mismos términos y condiciones dimanantes del contrato primigenio y documentos contractuales, los cuales subsisten en todo su contenido, y su vigencia abarcará el periodo comprendido entre el 4 de agosto de 2016 y el 3 de agosto de 2017.
3. El gasto máximo previsto para la prórroga asciende a 18.999,96 euros.
4. **Autorizar y disponer** para el ejercicio 2016, el gasto para la realización del suministro en cuantía de 6.194 51 euros cuyo importe será con cargo a la consignación existente en la aplicación presupuestaria 0901A/231.00/221.05, que se financia con fondos propios:
5. **Autorización y disposición** de los gastos de ejercicios futuros que se expresan, en función del crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto, según estipula el punto 2 del artículo 79 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; sin que dicho importe pueda superar las siguientes cuantías:

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedec onica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=B0067 54ad12d020c5dd07e00c5080b22v

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA DE LAS MERCEDES CEJUDO RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	02/08/2016 12:34
ANA MARIA ECHEANDIA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	02/08/2016 14:20

DECRETO
LIBRO RESOLUCIONES Y DECRETOS
2016 - 22912
02/08/2016
B0067 54ad12d020c5dd07e00c5080b22v

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Economía y Hacienda
Ref.: TF/od
Expte.: 119/14-214/14-C
Tr mite: Resolución aprobación prórroga.

Ejercicio	Lote	Aplicación presupuestaria	Importe euros
2017	2	0901A/231.00/221.05	12.805,45

6. Notificación del presente acuerdo a **Aguacana, S.A.,** con las formalidades legales inherentes.
7. Formalización de la prórroga a través de la diligencia en el contrato principal.
8. Dar traslado del acuerdo a la oficina gestora, para conocimiento y efectos pertinentes.
9. **Recursos que proceden:**

Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso- administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de **UN MES,** que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de **UN MES**, según el art. 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso- administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Coordinadora General de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación,
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 19 de noviembre de 2015)
MERCEDES CEJUDO RODRIGUEZ

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Org nico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
(Por ausencia, Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES
ANA MARIA ECHEANDÍA MOTA

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=B0067 54ad12d020c5dd07e00c5080b22v

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA DE LAS MERCEDES CEJUDO RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	02/08/2016 12:34
ANA MARIA ECHEANDIA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	02/08/2016 14:20